

Resolución del Director General de Comercio y Consumo por la que se efectúa convocatoria para el año 2026, de concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

Examinado el expediente para efectuar la convocatoria para el año 2026 de concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Orden Departamental de 12 de septiembre de 2022 de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (BOC n.º 187 de 2109/2022), y por la Orden de modificación de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 29 de abril, de 2024, (BOC n.º 93 de 13 de mayo de 2024)

2º.- La Base Octava de la Orden antedicha dispone en su apartado 1, *“el procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por la persona titular del departamento competente en materia de Comercio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”* y el apartado 2, *“el plazo de presentación de las solicitudes, se establecerán en la correspondiente convocatoria.”*

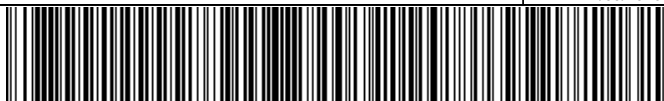

Asimismo, el apartado 4 de dicha base establece, “en la convocatoria podrá autorizarse, asimismo, la concesión de subvenciones de carácter plurianual, cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en el que recaiga la resolución de concesión. Dicha convocatoria recogerá un máximo de dos anualidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y demás disposiciones vigentes.”

3º.- Por otra parte, la Base Séptima de dichas bases establece los criterios de valoración de las solicitudes presentadas, indicando la baremación específica de los mismos.

4º.- Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre) y el artículo 9 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, las presentes bases están enmarcadas dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, aprobado por Orden de 29 de diciembre de 2025, (BOC n.º 5 de 9 de enero).

5º.- La Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 (B.O.C. n.º 256 de 29/12/2025), contempla para el presente ejercicio 2026 la cobertura financiera de la presente convocatoria de subvenciones, existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.05.431B.750.04, PI 237G0336 PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE ZZCCAA Y OTROS EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.

6º.- De conformidad con el resuelto primero, A) de la Orden de 5 de octubre de 2023 (BOC n.º 203 de 16/10/2023), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:53 Fecha: 26/03/2026 - 10:25:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 195 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 12:05:36	Fecha: 27/03/2026 - 12:05:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ICVSyU+Twk/9Vs+Bg0LMGA==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:05:49	

titulares de los Centros Directivos en el ámbito competencial atribuido, es competente el titular de la Dirección General de Comercio y Consumo para dictar la presente Resolución.

7º.- Con fecha 04 de marzo de 2026, la Dirección General de Asuntos Europeos ha emitido informe favorable sobre la presente convocatoria.

8º.- Visto que el expediente no es objeto de fiscalización previa, conforme al Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La presente Resolución de convocatoria se dicta de acuerdo con lo previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria aprobadas por Orden de 12 de septiembre de 2022 de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio (BOC n.º 187 de 2109/2022) y por la Orden de modificación de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 29 de abril, de 2024, (BOC n.º 93 de 13 de mayo de 2024)

Segunda.- El artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, determina que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de fecha 5 de octubre de 2023, se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC nº 203, de 16/10/2023).

Es de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L de 15.12.2023), en vigor desde el 01/01/2024, en sustitución del Reglamento 1407/2013 establecido como régimen de ayudas en las Bases Reguladoras, Orden n.º 148/2016, de 18 de agosto y posteriores modificaciones anteriormente mencionadas, destacando que el periodo a tener en cuenta es de tres años previos.

Tercera.- Conforme al Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, el expediente no es objeto de fiscalización previa.

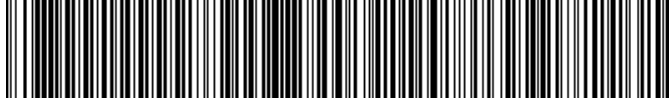

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobación del Gasto

Aprobar el gasto de la presente convocatoria por importe de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00€) existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.05.431B.750.04, PI 237G0337 PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE ZZCCAA Y OTROS EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:53 Fecha: 26/03/2026 - 10:25:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 195 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 12:05:36	Fecha: 27/03/2026 - 12:05:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ICVSyU+Twk/9Vs+Bg0LMGA==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:05:49	

Segundo.- Objeto

Convocar en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, de conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2022 de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las mismas (BOC n.º 187 de 2109/2022) y por la Orden de modificación de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 29 de abril, de 2024, (BOC n.º 93 de 13 de mayo de 2024).

Tercero.- Dotación económica

- 1.- La presente convocatoria prevé la concesión de subvenciones de carácter plurianual.
- 2.- Su distribución será de la siguiente forma:

Proyecto de Inversión	2026 (€)	2027 (€)	Total (€)
PI 237G0337 PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE ZZCCAA Y OTROS EQUIPAMIENTOS COMERCIALES APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 15.05.431B.750.04	700.000 €	200.000 €	900.000 €

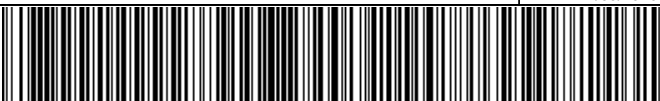

- 3.- Dicha dotación podrán incrementarse cuando exista cobertura presupuestaria para llevarse a cabo y la declaración de créditos disponibles sea publicada con anterioridad a la fecha de la Resolución de concesión.

Cuarto .-Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento de concesión y órgano responsable del seguimiento.

1. El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión es la Dirección General de Comercio y Consumo, dependiente de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento de selección de las personas beneficiarias y verificación del cumplimiento de condiciones reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.”

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de **un (1) mes**, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:53 Fecha: 26/03/2026 - 10:25:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 195 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 12:05:36	Fecha: 27/03/2026 - 12:05:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ICVSyU+Twk/9Vs+Bg0LMGA==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:05:49	

Sexto.- Formalización y presentación de solicitudes y documentación

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud telemática a través del aplicativo informático de gestión del procedimiento de la Dirección General de Comercio y Consumo (Consejería de Turismo, Industria y Comercio) ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, <https://sede.gobcan.es/sede/tramites/10857>

Los impresos normalizados ANEXOS III, IV, V, VI y VII de la presente convocatoria se encuentran disponibles en dicho aplicativo de gestión de la convocatoria.

Séptimo.- Plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión será de seis meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. El citado plazo para resolver podrá ser suspendido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Medios de notificación.

Los requerimientos, así como las comunicaciones dirigidas a los interesados para subsanar defectos en la documentación aportada en la justificación de la subvención, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública.

La resolución provisional será publicada en la misma sede anteriormente mencionada y la resolución definitiva de concesión se notificará mediante la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Noveno.- Distribución de Anualidades.-

El carácter plurianual de esta convocatoria permite al beneficiario presentar su proyecto de dinamización con la distribución de anualidades más adecuada a su planificación de actuaciones.

Se han de tener en cuenta las restricciones presupuestarias existentes para cada anualidad, dado que tanto la inversión a aprobar, como la subvención a conceder, deberán ajustarse a las dotaciones de las anualidades convocadas.

Décimo.- Publicidad

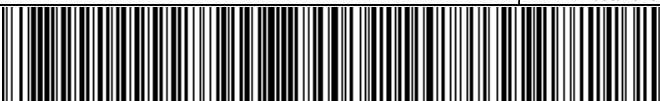

Dar publicidad del carácter público de la financiación de los gastos objeto de subvención, esto es, informar o publicitar la actividad u objeto de la subvención de conformidad con la base sexta de las bases reguladoras.

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Undécimo.- Régimen de los pagos de la subvención.

De conformidad con la Resolución de 27 de diciembre de 2024, (BOC n.º 261, de 31 de diciembre) por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:53 Fecha: 26/03/2026 - 10:25:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 195 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 12:05:36	Fecha: 27/03/2026 - 12:05:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ICVSyU+Twk/9Vs+Bg0LMGA==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:05:49	

anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, así como que su ejecución y su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidos.

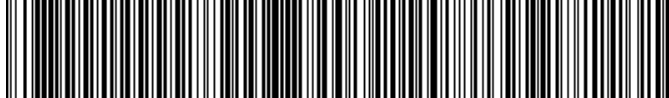

Duodécimo.- Producción de efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

David E. Mille Pómposo

Delegación (BOC nº 203, de 16/10/2023).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:53 Fecha: 26/03/2026 - 10:25:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 195 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 12:05:36	Fecha: 27/03/2026 - 12:05:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ICVSyU+Twk/9Vs+Bg0LMGA==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:05:49	

ANEXO III

**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS
COMPLEMENTARIOS Y OTRAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS
ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS, CONVOCATORIA 2026**

Don/Doña....., con
D.N.I. número....., comparece en representación
de.....con
C.I.F. número..... domiciliada a efectos de notificación
en.....municipio
..... interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones
de conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2022 de la Consejería de Turismo,
Industria y Comercio se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión
de las mismas (BOC n.º 187 de 2109/2022) y por la , y Orden de modificación de la
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 29 de abril, de 2024, (BOC
n.º 93 de 13 de mayo de 2024) por Resolución de
..... con nº de
expediente.....

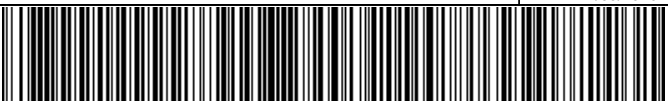

EXPONE:

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade
..... de 2026, se le ha concedido una subvención por importe de..... euros,
como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de
..... euros.

DECLARA:

*Que, de acuerdo con el resuelto primero ANEXO I de la Resolución, **ACEPTA** la subvención
en la cuantía concedida, así como las condiciones establecidas tanto en las bases de la
convocatoria como en la mencionada resolución.*

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:53 Fecha: 26/03/2026 - 10:25:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 195 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 12:05:36	Fecha: 27/03/2026 - 12:05:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ICVSyU+Twk/9Vs+Bg0LMGA==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:05:49	

ANEXO IV

SOLICITUD DE ABONO POR JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y OTRAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS, CONVOCATORIA 2026.

ANUALIDAD _____

Don/Doña....., con D.N.I. número....., comparece en representación de.....con C.I.F. número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones de conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2022 de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las mismas (BOC n.º 187 de 2109/2022), y por la Orden de modificación de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 29 de abril, de 2024, (BOC n.º 93 de 13 de mayo de 2024) y convocadas para el ejercicio 2026 por Resolución de con nº de expediente.....

EXPONE:

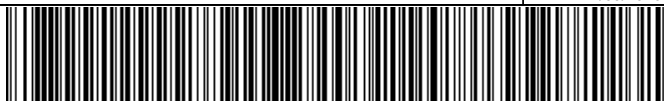

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2026, se le ha concedido una subvención por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros distribuida de la siguiente forma:

Importe 2026:

Importe 2027:

Que, de acuerdo con la base undécima, punto 1 ABONO DE LA SUBVENCIÓN de las bases reguladoras, **SOLICITA** el Abono del importe concedido correspondiente a la anualidad, para lo cual presenta la documentación de justificación de la cantidad subvencionada correspondiente a dicha anualidad.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:53 Fecha: 26/03/2026 - 10:25:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 195 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 12:05:36	Fecha: 27/03/2026 - 12:05:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ICVSyU+Twk/9Vs+Bg0LMGA==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:05:49	

ANEXO V

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO . PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y OTRAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS, CONVOCATORIA 2026.

ANUALIDAD 2026 _____

ANUALIDAD 2027 _____

Don/Doña....., con D.N.I. número....., comparece en representación de.....con C.I.F. número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones de conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2022 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las mismas (BOC n.º 187 de 2109/2022), y por la Orden de modificación de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 29 de abril, de 2024, (BOC n.º 93 de 13 de mayo de 2024) y convocadas para el ejercicio 2026 por Resolución de con nº de expediente.....

EXPONE:

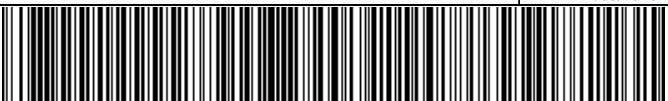

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2026, se le ha concedido una subvención por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros distribuida de la siguiente forma:

Importe 2026: Importe 2027:

*Que, de acuerdo con la base undécim punto 2 de las bases reguladoras, **SOLICITA** el Abono Anticipado de la subvención concedida correspondiente a la anualidad _____ y **DECLARA***

- 1 - Que la entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.
- 2 - Que no está incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 3 - Que la entidad beneficiaria no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.
- 4 - Que se compromete a realizar en la anualidad de que se trate la correspondiente inversión, en cumplimiento del principio de anualidad de los gastos.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:53 Fecha: 26/03/2026 - 10:25:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 195 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 12:05:36	Fecha: 27/03/2026 - 12:05:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ICVSyU+Twk/9Vs+Bg0LMGA==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:05:49	

ANEXO VII

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y OTRAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS, CONVOCATORIA 2026.

Don/Dña....., con D.N.I. número....., comparece en representación de.....con C.I.F. número..... domiciliada a efectos de notificación en.....municipio interesado/a en el procedimiento de concesión de subvenciones de conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2022 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las mismas (BOC n.º 187 de 2109/2022), y por la Orden de modificación de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 29 de abril, de 2024, (BOC n.º 93 de 13 de mayo de 2024) y convocadas para el ejercicio 2026 por Resolución de con nº de expediente.....

EXPONE:

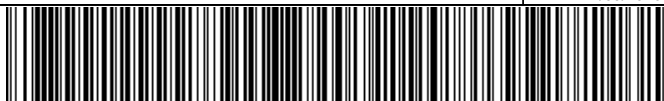

Que en la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo de fechade de 2026, se le ha concedido una subvención por importe de..... euros, como financiación del porcentaje del% sobre la inversión aprobada de euros distribuida de la siguiente forma:

Importe 2026:

Importe 2027:

Que, de acuerdo con la base decimosegunda, JUSTIFICACIÓN de las bases reguladoras, SOLICITA la Resolución que declare justificada la subvención concedida correspondiente a la anualidad/des para lo cual presenta documentación de justificación de la cantidad aprobada de euros.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID ELADIO MILLE POMPOSO - DIRECTOR/A GENERAL CANDIDO MANUEL SANTANA RODRIGUEZ - J.SRV.ESTUDIOS Y PLANIFICACION ECONOMICA	Fecha: 27/03/2026 - 09:32:53 Fecha: 26/03/2026 - 10:25:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 195 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 623 - Fecha: 27/03/2026 12:05:36	Fecha: 27/03/2026 - 12:05:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000ICVSyU+Twk/9Vs+Bg0LMGA==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2026 - 12:05:49	